



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA N°

31/4/263
23 de febrero de 2024

APRUEBA DONACIÓN DE BIENES QUE INDICA, Y DISPONE LA CORRESPONDIENTE REBAJA CONTABLE.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; en los artículos 24 letra h), k), ñ), y w), 27 y 69 letra c), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 83 y N° 84, ambos de fecha 02 de febrero de 2024, publicados en el Diario Oficial con fecha 03 de febrero de 2024; el artículo 4° de la ley N° 19.896; el oficio N° E 450881 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Contraloría Regional de Valparaíso; la resolución exenta N° 200 de fecha 15 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de Valparaíso; los oficios N° 520 y N° 521, ambos de fecha 15 de febrero de 2024, del Gobernador Regional de Valparaíso; el oficio N° 0222 de fecha 16 de febrero de 2024, de la I. Municipalidad de Viña del Mar; el oficio N° AP-109 de fecha 16 de febrero de 2024, de la I. Municipalidad de Quilpué; las actas de entrega y recepción de donación, de fecha 16 de febrero de 2024; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; la sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31 de mayo de 2021, causa Rol 1148-2021, y la Resolución Exenta N° 31/4/616 de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de la esfera de competencias de los Gobiernos Regionales, el artículo 16 letra j), del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que son funciones generales del Gobierno Regional, entre otras, el adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

2° Que, la ley N° 19.896 (que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal), en su artículo 4°, otorga a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan, estableciéndose que se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer tal facultad, excluyéndose de dicha autorización a las donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública, aquellas cuyo valor o monto no exceda al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento y las que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición.

3° Que, como es de público conocimiento, a partir del día 02 de febrero de 2024, ocurrieron una serie de incendios forestales en la Región de Valparaíso, con enormes pérdidas humanas y materiales, lo que motivó a que mediante los decretos supremos N° 83 y N° 84, de 2024, se declarase estado de excepción constitucional de catástrofe, considerando como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso, designándose autoridades con atribuciones que se indican en dichos actos administrativos, todo por un plazo de 30 días, a partir de la publicación de los referidos decretos en el Diario Oficial.

4° Que, a través del Oficio N° E450881 de fecha 12 de febrero de 2024, la Contraloría Regional de Valparaíso determinó que los Gobiernos Regionales se encuentran facultados, en términos generales, para recibir donaciones que permitan el mejor desempeño de sus funciones, las que en situaciones de emergencia no requieren de la autorización del Ministerio de Hacienda, debiendo considerarse las instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la emergencia provocada por incendios forestales, impartidas por esa entidad de control mediante el Oficio N° E449049 de 2024.

5° Que, según lo dispone el artículo 69 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, el patrimonio del Gobierno Regional estará compuesto, entre otros, por las donaciones, herencias y legados que reciba, de fuentes internas o externas, de acuerdo a la legislación vigente, las cuales estarán exentas del trámite de insinuación.

6° Que, en este contexto, y según se da cuenta por medio de la resolución exenta N° 200 de fecha 15 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de Valparaíso, se aceptó la donación por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, de los siguientes bienes: • 40 kits de cocinas de emergencia: cada uno compuesto por un anafe con 2 quemadores, un toldo, una mesa plegable y un set de cocina familiar; • 40 carpas con capacidad para 6-8 personas; y • 2 baños químicos portátiles con ducha solar.

7° Que, mediante oficios N° 520 y N° 521, ambos de fecha de febrero de 2024, se ofreció a la I. Municipalidad de Viña del Mar y a la I. Municipalidad de Quilpué, respectivamente, poner a su disposición los bienes indicados en el considerando anterior, para efectos de colaborar en la emergencia generada por los incendios que han afectado a dichas comunas, ofrecimiento que fue aceptado por la I. Municipalidad de Viña del Mar mediante su oficio N° 0222 de fecha 16 de febrero de 2024, y por la I. Municipalidad de Quilpué por medio de su oficio N° AP-109 de fecha 16 de febrero de 2024.

8° Que, con fecha 16 de febrero de 2024, se realizó la entrega a ambos municipios de los bienes donados por el Gobierno Regional de Valparaíso, suscribiéndose con igual fecha las correspondientes actas de entrega y recepción.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la donación de bienes efectuada por el Gobierno Regional de Valparaíso, a la I. Municipalidad de Viña del Mar y a la I. Municipalidad de Quilpué, consistente en: • 40 kits de cocinas de emergencia: cada uno compuesto por un anafe con 2 quemadores, un toldo, una mesa plegable y un set de cocina familiar. • 40 carpas con capacidad para 6-8 personas. • 2 baños químicos portátiles con ducha solar, todo lo cual ha sido individualizado en las actas de entrega y recepción de fecha 16 de febrero de 2024, valorizados en un monto total de \$ 15.011.959.

2. INSTRÚYASE a la División de Administración y Finanzas a efectos de rebajar contablemente los señalados bienes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

